

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a doña Lidia Valenzuela Oviedo, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de una cuota diaria de 7 euros, y si la condenada no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Procede, igualmente, condenarle al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes procesales y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el correspondiente recurso de apelación, en el plazo legal, ante el presente Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lidia Valenzuela Oviedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Talavera de la Reina, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.215/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Mamadou Saliou Diallo, hijo de Alpha y de Fatoumata, natural de Guinea, nacido el día 8 de noviembre de 1982, con pasaporte número X-6308000-C y último domicilio conocido en la calle Olivar, número 35, segundo, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 325 de 2007 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de 27 de septiembre de 2005, de la Brigada Provincial de Extranjería de la Comisaría de Arganzuela, número 29805, contra la propiedad intelectual, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para asistir al juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/37.869/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Juan Peña Mora Domínguez, hijo de Juan y de Francisca, natural de Huelva, na-

cido el día 9 de junio de 1968, con documento nacional de identidad 29.800.169 y último domicilio conocido en la calle Fucar, número 8, bajo, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 547 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado número 5911, Comisaría de Arganzuela, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para citación a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su ingreso en prisión/detención y presentación ante este Juzgado/busca y presentación.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/37.868/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Máximo Arroyo Martínez, contra la empresa "MYV Cuadrado Baeza, Sociedad Limitada Laboral", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 2009.

La extiendo para hacer constar que con fecha 7 de enero de 2009 se presentó el presente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.

Que con fecha 7 de enero de 2009 se presentó escrito por la parte actora, únase a los autos y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 27 de octubre de 2008 a la empresa "MYV Cuadrado Baeza, Sociedad Limitada Laboral", a favor del demandante don Máximo Arroyo Martínez, y previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, primero, 28020 Madrid, el día 17 de diciembre de 2009, a las once y treinta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de

que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "MYV Cuadrado Baeza, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.314/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 88 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Herrero García, don José Luis Martín Corrales, don José Luis González Moya, don Jorge Gómez González, don Eugenio García Arribas y don Luis Crespo Velasco, contra la empresa "Biocosmético Ibérica Servicios Logísticos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a don Julián Herrero García, don José Luis Martín Corrales, don José Luis González Moya, don Jorge Gómez González, don Eugenio García Arribas y don Luis Crespo Velasco de sus demandas, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Biocosmético Ibérica Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.251/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 694 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Cárdenas Tejado, don Antonio Cambero Cabeza, don Ángel Daniel Díaz Martín y don José Luis Nieto Piñeiro, contra la empresa “Trazas y Estructuras, Sociedad Anónima”, “Tratamientos y Encofrados Camacho, Sociedad Limitada”, y “Hormigones y Construcciones de Aragón, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 29 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a don Mariano Cárdenas Tejado, don Antonio Cambero Cabeza, don Ángel Daniel Díaz Martín y don José Luis Nieto Piñeiro de sus demandas, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trazas y Estructuras, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.261/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.735 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Martín Lucas, contra la empresa “Dave Mensajeros, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Martín Lucas, absuelvo de sus pretensiones a la empresa “Dave Mensajeros, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dave Mensajeros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.254/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 176 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Teodor Teodorescu, contra don Arturo Hernández Hernández, “Saberlink, Sociedad Limitada”, y “Autos Claret Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Teodor Teodorescu, absuelvo de sus pretensiones a “Saberlink, Sociedad Limitada”, “Autos Claret Madrid, Sociedad Limitada”, y don Arturo Hernández Hernández.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Saberlink, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.250/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Rodríguez Somoza, contra la empresa “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, califico como nulo el despido objeto de este proceso y, en atención a las razones expuestas en el apartado anterior, declaro extinguido en la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo que vinculaba a don Joaquín Rodríguez Somoza con la empresa “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, a la que condeno a abonar a la parte actora una indemnización de 9.541,25 euros, así como la cantidad de 11.333,33 euros en concepto de salarios no percibidos desde la fecha del despido (28 de febrero de 2009), hasta la de la presente resolución, tomándose en consideración a tal efecto el salario que se estima acreditado en su hecho probado primero.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Oren-